



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
ABRIL 24 DE 2018

Proyecto de Acuerdo No. 004 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL NIVEL DIRECTIVOS, ASESOR, PROFESIONAL GRADOS 01, 02, 03, 04, NIVEL TÉCNICO EN LOS GRADOS 01,02 Y ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01,02,03,04 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

Señores
Presidentes
Y Concejales de las Comisiones Primera o de Presupuesto y Tercera o Administrativa de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. INTRODUCCION
2. MARCO LEGAL
3. CONVENIENCIA
4. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. INTRODUCCION

Mediante Resolución No. 100-06-113 del 20 de Abril de 2018, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 004 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL NIVEL DIRECTIVOS, ASESOR, PROFESIONAL GRADOS 01, 02, 03, 04, NIVEL TÉCNICO EN LOS GRADOS 01,02 Y ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01,02,03,04 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO", presentado por el señor Alcalde Carlos Alberto Bejarano Castillo, del cual me permito presentar el informe de ponencia para primer debate.

2. MARCO LEGAL

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 313, numeral 6.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

LEGALES

Ley 4 de 1992. Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política.

1

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



DECRETO 309 DE 2018 (Febrero 19). Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

3. CONVENIENCIA

Que el Decreto 309 de 2018 por medio del cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional estableció los parámetros para los salarios de los empleados relacionados en el proyecto de Acuerdo.

Que al realizar los análisis comparativos de la escala salarial señalada en dicha norma y el que actualmente perciben los empleados de la administración central del Municipio de Yumbo se evidencia que éstos últimos están por debajo del límite máximo de asignación básica mensual establecido en el mandato legal.

Se tiene que la Secretaría de Gestión humana adelantó el estudio técnico para el mejoramiento salarial a dichos empleados concluyendo que los salarios que se pagan al personal empleados de la administración central están por debajo del límite establecido por el gobierno nacional.

Que la diferencia salarial que actualmente existe y que es objeto de la expedición del presente Proyecto de Acuerdo va dirigida a la protección del principio de igualdad en los servidores públicos que busca el tratamiento equitativo y proporcional éstos de acuerdo con la escala de clasificación de las diferentes funciones que ejercen, ajustándose a lo señalado en la carta política, las normas nacionales y a los convenios de la internacionales que rigen y procuran la igualdad en las relaciones laborales.

Que conforme a documento expedido por parte de la Secretaría de hacienda Municipal de fecha Diecisiete de abril de 2018 se certifica que la situación fiscal del Municipio de Yumbo permite la atención futura de la nueva escala salarial que por medio del presente Proyecto de Acuerdo se pretende nivelar.

Que se evidencia que dentro del presupuesto existe disponibilidad para sufragar el pago.

4. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicito a los Concejales integrantes de las comisiones Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales y Tercera o Administrativa de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado del Concejo Municipal de Yumbo, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,


JHON JAIRÓ SANTAMARÍA PERDOMO
Concejal Ponente

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER258348